Ma Mercantilandina
seguros

ORIGINAL FOLIO 6

Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Mantenimiento de Oferta

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 · fax: 0261 7254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 · fax: 011 4315 2475
C.U.I.T. .....: 30-50003691-1 · Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Insc. Agente Ret.

EMISION	POLIZA Nº
14.04.2020	001775097

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" S. A. (El Asegurador), con domicilio en Necochea 183, Capital, Mendoza y/o Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN - ///// C.U.I.T. 30586762334
(El Asegurado), con domicilio en: MITRE (ESTE) Nº 396
(5400) SAN JUAN SAN JUAN

el pago en efectivo de hasta la suma de:

$ 34286,98
PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 98
CTVS.*** **********

que resulte adeudarle:

URBAN SRL C.U.I.T. 30-71230086-4
(El Tomador), con domicilio en: SUIPACHA SUR Nº 331
5400 - SAN JUAN SAN JUAN

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de ésta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS.----------
LICITACION PUBLICA N° 1 - EXPEDIENTE N° 17-971-D-19.--------
OBJETO: RECTORADO EDIFICIO CENTRAL, UNSJ - PARTE: PINTURA EXTERIOR.----------
---

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SUPLEMENTO ADICIONAL N°1 FORMA /// PARTE DE LA PRESENTE GARANTIA.----------

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 17 de ABRIL de 2020 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

Agente: ICAZATI MADCUR,MARIA LOURDES
Matrícula: 081156 /CUIT: 27385946533

Firma y Aclaración del Asegurador

"Los asegurados podrán solicitar información alnte la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o al teléfono 4338-4000 (líneas rotativas)".
Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

F.0664

URBAN S.R.L.
Arq. RICARDO FIGUEROA
SOCIO GERENTE

ORIGINAL FOLIO 7

CONDICIONES GENERALES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Art. 1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones de la presente póliza como a la ley misma.
Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza en cuanto ello sea compatible. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares predominarán estas últimas.

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Art. 2 - Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

Art. 3 - La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

SUMA ASEGURADA

Art. 4 - La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite máximo de la responsabilidad del Asegurador en caso del siniestro.

MODIFICACION DEL RIESGO

Art. 5 - La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniera con el Tomador modificaciones o alteraciones en el contrato de obra original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

DETERMINACION Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Art. 6 - Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquel, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

PAGO DE LA INDEMNIZACION Y EFECTOS

ART.7- Reunidos los recaudos establecidos en Cláusula 6º, el siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la documentación pertinente, debiendo el Asegurador hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado dentro de los 15 días. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización pagada por este.

PRESCRIPCION LIBERATORIA

ART.8- La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

PLURALIDAD DE GARANTIAS

ART.9- En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

TERMINOS - JURISDICCION

ART.10- Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de este último.

F.0664-PU

URBAN S.R.L.
Arq. RICARDO FIGUEROA
SOCIO GERENTE

ORIGINAL

FOLIO 8

Mª Mercantilandina seguros

Póliza de Seguro de Caución
Suplemento adicional 01

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470
C.U.I.T. .....: 30-50003691-1 - Ing. Brutos Nº: 913500195-8
CAJA PREV. Nº: 0000000065 I.V.A.: Respons. Instr. Agente Ret.

EMISION	POLIZA Nº
14.04.2020	001775097

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN - ///// C.U.I.T. 30586762334
(El Asegurado), con domicilio en: MITRE (ESTE) Nº 396
5400 - SAN JUAN SAN JUAN

URBAN SRL C.U.I.T. 30-71230086-4
(El Tomador), con domicilio en: SUIPACHA SUR Nº 331
5400 - SAN JUAN SAN JUAN

Este suplemento forma parte integrante de la póliza

A SUS EFECTOS EL ASEGURADOR RENUNCIA AL FUERO FEDERAL Y A OTROS QUE PUDIERAN CORRESPONDER Y CONSTITUYE DOMICILIO EN IGNACIO DE LA ROZA 182 (O), PROVINCIA DE SAN JUAN Y SE SOMETE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCION.----------

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA COMPAÑIA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION O EN EL CONTRATO SEGUN CORRESPONDA, CON RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE EXCUSION Y DIVISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1583, 1584 INC. D, 1589, 1590 Y 1591 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO ES Y DEBERA LEERSE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN - UNSJ.----------

W 0760

Pagina Nº 0001

Firma y Aclaración del Asegurador

URBAN S.R.L.
Arq. RICARDO FIGUEROA
SOCIO GERENTE

ORIGINAL

FOLIO 10

Comprobante de Transferencia a Otro Banco

Nro. de Solicitud	9494300
Cuenta Débito	Cuenta Corriente en Pesos 707-000089/5
Cuenta Destino	CBU/CVU 0170493220000000107002
Titular Cuenta Destino	CIA DE SEG LA MERCANTIL ANDINA SA 30500036911
Importe Debitado	$ 2.429,95
Fecha de Alta	14/04/2020 19:49:32
Fecha de Ejecución	14/04/2020
Plazo de acreditación	Inmediata
Concepto de la Transferencia	Varios
Estado	Aceptada
Nro. de Comprobante	04131112

CONSERVE ESTE TICKET COMO COMPROBANTE
S.E.U.O.

Santander

URBAN S.R.L.
Arq. RICARDO FIGUEROA
SOCIO GERENTE